



Habiendo: Publicada la Com. en 15 sety. de 1836.

reis de Aporto etc. ha determinado dha. Superioridad
 donde al f.º de la act.º se garantiza inteligencia de las
 a por la negación. Este f.º qued. inteligencia

S.º de
 de la
 del

Se con una Instancia de Eugenio Sanchez y José Estanislao
 Diputados de Justicia en S.º de P.º en el punto del Nuevo en la
 que a cuenta de los demas sucesos manifiestan la mucha
 utilidad f.º reportan al mejor desempeño del servicio pp.º

y necesidad de los sucesos el f.º los dos puntos del Aporto y
 P.º de P.º comparen la Justicia Diputación de S.º de P.º que

deben ser seguidos por cada uno de ellos Diputación
 repanda y cubriendo la bien por los puntos que designa

van; entendiendo que quedaran solamente unidas en
 los puntos p.º los puntos de Abolición Provincial, etc.º

a esta virtud el tipo de los bombas p.º la Diputación de P.º
 P.º no distinción alguna, por los demas P.º de P.º de

consecuencia f.º manifiestan. Entendido por este f.º
 tanto Alameda. Para el Registro de Santiago Audencia

p.º f.º adquiriendo los sucesos sucesivos, y por lo que
 se ofrecen algun inconveniente la reparación f.º se solicita.

Condición
 le pide

Clase una Instancia de P.º de P.º con un f.º de
 qual el Autoral de esta virtud. Dice que necesitando la

sean en su poder un testimonio f.º justifique la buena con-
 dition publica y privada de su sueldo, suplica se le libere

